

Gobierno del Estado de Durango

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-10000-19-0806-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 806

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional..

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,601,324.5
Muestra Auditada	3,126,762.8
Representatividad de la Muestra	86.8%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Durango para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 3,601,324.5 miles de pesos, integrados por 3,135,124.1 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 466,200.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de los cuales se revisó una muestra de 3,126,762.8 miles de pesos, que representó el 86.8%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 200,047.6 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó órdenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 129,841.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilien y notifiquen a la entidad federativa el monto de estos recursos y validen el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Durango (SSD), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser ejercidos en Materia de Salud (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un

cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, en la evaluación practicada por componente, se obtuvo un promedio general de 39.0 puntos de un total de 100, lo que ubicó a los SSD en un nivel bajo. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, número 2023/874/02 del 10 de diciembre de 2023, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 874 de la Cuenta Pública 2023 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Al respecto, mediante la consulta del Detalle de Acciones del Sistema de Control y Seguimiento de Auditoría, se constató que el Gobierno del Estado de Durango remitió información y documentación la cual fue analizada; sin embargo, mediante oficio 2023-DGAGFB-PR-0001-2025 de fecha 11 de septiembre de 20205 se notificó al Gobierno del Estado de Durango, el pronunciamiento sobre la No Atención de la Recomendación con la clave 2023-A-10000-19-0874-01-001, al no cumplir con los mecanismos para la atención a las debilidades observadas en los componentes del control interno de “Ambiente de Control”, “Administración de Riesgos”, “Actividades de Control”, “Información y Comunicación” y “Supervisión”.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.113/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA) abrió, en el plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), la cual notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su registro; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir y administrar los recursos del

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024), de la cual se acreditó el envío de la documentación de la apertura a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- b) Los SSD abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2024 y otra cuenta para la recepción de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) establecida en el Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de Durango para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud (Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación) suscrito el 17 de enero de 2024, y de las cuales remitieron la documentación de la apertura al IMSS BIENESTAR, con la finalidad de identificar y dar seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales.
- c) La SFA recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASSA 2024 por un importe de 3,135,124.1 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 3,096,919.3 miles de pesos, conforme las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales, y por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros institucionales efectuados por la federación por cuenta del Gobierno del Estado de Durango por 38,204.8 miles de pesos, correspondientes al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC). Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2024 al 31 de diciembre de 2024 generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria de la SFA por 183.0 miles de pesos.
- d) De los recursos acordados del Programa U013 2024 por 666,248.0 miles de pesos con el Gobierno del Estado de Durango, el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 213,213.2 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, para entregarlos en especie a la entidad federativa, de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó 13,165.5 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Durango, por lo anterior la TESOFE ministró, de manera no concurrente, a la SFA recursos en numerario (líquidos) por 466,200.4 miles de pesos, de los cuales en la cuenta bancaria de la SFA se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 8.4 miles de pesos; asimismo, el IMSS-BIENESTAR notificó a los SSD el monto retenido por 200,047.6 miles de pesos para la compra consolidada (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios).

Cabe mencionar que, de los recursos retenidos para su entrega en especie por medio del IMSS-BIENESTAR por 200,047.6 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó órdenes de remisión, formatos de

recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 129,841.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR hubiera conciliado y notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 20 del presente informe).

- e) La SFA transfirió a los SSD, de manera oportuna y conforme a la normativa, los recursos líquidos del FASSA 2024 por 3,096,919.3 miles de pesos y rendimientos financieros por 182.6 miles de pesos y, la diferencia por 0.4 miles de pesos se reintegró a la TESOFE; asimismo, transfirió a los SSD, íntegramente y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, los recursos del Programa U013 2024 por 466,200.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 8.4 miles de pesos generados en su cuenta, con lo que se comprobó que los recursos del programa no se gravaron o afectaron en garantía.
- f) En las cuentas bancarias utilizadas por la SFA para administrar los recursos y los rendimientos financieros del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, por lo que los saldos de las cuentas coincidieron con los saldos disponibles determinados en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.
- g) En las cuentas bancarias de los SSD se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 9,626.7 miles de pesos del FASSA 2024 y por 3,511.6 miles de pesos del Programa U013 2024, del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, por 68.8 miles de pesos del FASSA 2024 y del 1 de enero al 28 de febrero de 2025, por 243.5 miles de pesos del Programa U013 2024, y el 1 de abril de 2025, por 63.1 miles de pesos del FASSA 2024, lo que totaliza 13,513.7 miles de pesos, integrados por 9,758.6 miles de pesos del FASSA 2024 y 3,755.1 miles de pesos del Programa U013 2024. Asimismo, en las cuentas bancarias del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 de los SSD se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2024 y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y, no obstante que se utilizó una cuenta más para las recuperaciones de los pagos de nómina del FASSA, se identificaron las operaciones con los egresos del fondo y del programa, y se acreditó que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, fueron conciliados con los saldos pendientes por pagar reportados a las mismas fechas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.

Resultado núm. 3

Los SSD abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024; sin embargo, se verificó que utilizaron otra cuenta bancaria denominada “recuperadora FASSA 2024” en la que se manejaron los recursos del FASSA 2024 y otras fuentes de financiamiento, por lo que la cuenta no fue específica del fondo.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.104/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Los SSD informaron al IMSS-BIENESTAR la fecha y el monto de los recursos transferidos por la SFA del Programa U013 2024 por 466,200.4 miles de pesos; sin embargo, la ministración de noviembre de 2024 se informó con 19 días de atraso respecto a lo que establece la normativa; asimismo, le informaron de los rendimientos financieros recibidos de la SFA con desfases desde 1 hasta 10 días hábiles.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.105/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Durango realizó la ASE por un monto total de 488,078.7 miles de pesos, integrados por recursos líquidos por 341,655.1 miles de pesos y por recursos en especie por 146,423.6 miles de pesos, lo que representó el 70.0% y 30.0% del total aportado, conforme el monto establecido en el Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación; sin embargo, se verificó que la aportación líquida no se realizó en cuatro exhibiciones con sujeción a las fechas límite establecidas, sino en ocho exhibiciones y tres de ellas con desfase de la fecha límite.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.106/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 6

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SFA y los SSD registraron, cada uno, en su sistema contable y presupuestario los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 recibidos del FASSA 2024 por 3,135,124.1 miles de pesos y recursos en numerario del Programa U013 2024 por 466,200.4 miles de pesos. Asimismo, la SFA registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros que se generaron en sus cuentas al 31 de diciembre de 2024, por 191.4 miles de pesos, y los SSD registraron contable y presupuestariamente

los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 por 13,138.3 miles de pesos; en el primer trimestre de 2025 por 312.3 miles de pesos y en abril de 2025 por 63.1 miles de pesos, así como los transferidos por la SFA por 191.0 miles de pesos, con lo que se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 se identificó, se controló y se concilió a las mismas fechas.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por medio del IMSS-BIENESTAR por 200,047.6 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó órdenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 129,841.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR hubiera conciliado y notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 20 del presente informe).

- b) Se verificó, de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 por 3,126,762.8 miles de pesos, integrada con pagos con recursos del FASSA 2024 por 2,653,221.8 miles de pesos por concepto de servicios personales, 43,609.5 miles de pesos por concepto de materiales y suministros, 8,808.7 miles de pesos por concepto de servicios generales y 20,926.4 miles de pesos por concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles, y con recursos del Programa U013 2024 por 333,021.0 miles de pesos por concepto de remuneraciones al personal, 12,017.7 miles de pesos por concepto de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos y 55,157.7 miles de pesos por concepto de gastos de operación, que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se canceló con el sello con la leyenda de “operado” que identificó el programa y el fondo y contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); además, de la muestra revisada pagada con el Programa U013 2024, se constató que no se ejercieron recursos en partidas de gasto restringidas señaladas en el Apéndice I del Anexo “A” del Acuerdo de Coordinación.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 7

Al Gobierno del Estado de Durango le fueron transferidos recursos del FASSA 2024 por 3,135,124.1 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron en su totalidad y de éstos, se pagaron 3,083,799.5 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 su totalidad.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios Personales	2,653,221.8	2,653,221.8	84.6	2,633,225.8	2,653,221.8
Materiales y Suministros	268,188.4	268,188.4	8.6	249,003.2	268,188.4
Servicios Generales	186,170.7	186,170.7	5.9	174,182.1	186,170.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	570.0	570.0	0.0	546.2	570.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,973.2	26,973.2	0.9	26,842.2	26,973.2
Total	3,135,124.1	3,135,124.1	100.0	3,083,799.5	3,135,124.1

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

Asimismo, de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 666,248.0 miles de pesos, al Gobierno del Estado de Durango le transfirieron recursos en numerario (líquidos) por 466,200.4 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron en su totalidad, y de éstos se pagaron 422,410.8 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 su totalidad.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
DESTINO DE LOS RECURSOS¹
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (liquido)					
Remuneraciones al personal ³	333,021.0	333,021.0	50.0	290,573.7	333,021.0
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	16,585.3	16,585.3	2.5	15,991.2	16,585.3
Gastos de operación	116,594.1	116,594.1	17.5	115,845.9	116,594.1
Subtotal numerario	466,200.4	466,200.4	70.0	422,410.8	466,200.4
Recursos en especie ²					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos ³	200,047.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal especie	200,047.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	666,248.0	466,200.4	70.0	422,410.8	466,200.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA¹: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

NOTA²: De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 200,047.6 miles de pesos, los SSD proporcionaron pólizas contables y presupuestarias, notas de entrada de almacén, ordenes de remisión y listas de verificación de recepción por recursos en especie por 129,841.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR hubiera conciliado y notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 20 del presente informe).

NOTA 3: La entidad fiscalizada informó al IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos por 134,420.1 miles de pesos en acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades al 31 de marzo de 2025, que incluyeron, 40,190.0 miles de pesos de remuneraciones al personal y 94,230.1 miles de pesos de adquisiciones y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos (cifra informativa).

Además, los SSD informaron que aplicaron, de manera transversal, recursos del Programa U013 2024 para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 134,420.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 20.2% de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 666,248.0 miles de pesos, de los cuales, 40,190.0 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 94,230.1 miles de pesos de adquisiciones y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, por lo que cubrieron el porcentaje mínimo requerido para este rubro del 20.0%.

Resultado núm. 8

De los rendimientos financieros generados de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 en los SSD, al 31 de diciembre de 2024, por 13,138.3 miles de pesos más los transferidos por la SFA por 191.0 miles de pesos, para un total por 13,329.3 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron en los fines establecidos 13,307.4 miles de pesos, a la misma fecha, y el importe remanente del Programa U013 2024 por 21.9 miles de pesos que no se comprometió ni devengó ni pagó se reintegró a la TESOFE el 1 de abril de

2025, después del plazo establecido en la normativa y antes de la revisión. Cabe señalar que los rendimientos del Programa U013 2024 se destinaron al pago de los gastos de las partidas autorizadas.

Adicionalmente, los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 del FASSA 2024 por 68.8 miles de pesos, al 28 de febrero de 2025 del Programa U013 2024 por 243.5 miles de pesos y el 1 de abril de 2025 por 63.1 miles de pesos del FASSA 2024, fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

Como se mencionó en el resultado número 4 del presente informe, en la SFA se generaron rendimientos financieros del FASSA 2024 por 191.4 miles de pesos, de los cuales transfirió a los SSD 191.0 miles de pesos y quedó una diferencia por 0.4 miles de pesos que se reintegró a la TESOFE conforme al plazo establecido.

Por lo anterior, se verificó que el reintegro de los rendimientos financieros del Programa U013 2024 a la TESOFE se realizó de manera extemporánea.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.107/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

Con la revisión de una muestra de 207 expedientes laborales del personal pagado con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 y del portal de Internet del Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se verificó que los expedientes de 205 trabajadores contaron con la preparación académica requerida para el puesto que ocuparon durante el 2024 y se localizaron las cédulas profesionales en la página de Internet del RNP de la SEP; sin embargo, de 2 de trabajadores, con el puesto de Enfermera General Titulada "A", no se encontró en el expediente laboral el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024 ni se localizaron en el RNP de la SEP, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 724.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 28 Bis, 79 y 83; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos, rama paramédica, código M02035, requisitos académicos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 643,882.92 pesos, correspondientes a la recategorización al nivel académico acreditado de los 2 trabajadores observados, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 80,418.00 pesos y de

rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 4,384.00 pesos; sin embargo, no proporcionó el inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-10000-19-0806-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 a dos trabajadores con el puesto de Enfermera General Titulada A, de los cuales, en los expedientes laborales no se encontró el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024 ni se localizaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 28 Bis, 79 y 83 y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos, rama paramédica, código M02035, requisitos académicos.

Resultado núm. 10

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los pagos con recursos del Programa U013 2024 y del FASSA 2024 al personal federal, regularizado y formalizado, por los conceptos de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, compensación garantizada, ayuda de despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicios, se realizaron de conformidad con los tabuladores autorizados por la SHCP, y las remuneraciones pagadas con el FASSA 2024 por concepto de compensación de alto, mediano y bajo riesgo, ayuda por concepto de anteojos, ayuda de tesis y medidas de fin de año se otorgaron en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puestos de las ramas médica, paramédica y grupos afín.
- b) Los SSD no destinaron recursos del Programa U013 2024 para el pago de finiquitos e indemnizaciones o conceptos similares, ni pagos relativos a la partida 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" ni para impuestos estatales sobre nómina, y tampoco para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.
- c) Los SSD no pagaron con recursos del Programa U013 2024 a ningún trabajador después de la fecha de baja, ni durante el periodo de licencias sin goce de sueldo.

- d) Los SSD, durante el ejercicio fiscal 2024, se comisionó al sindicato a 91 trabajadores mediante la debida autorización de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal, a quienes se les realizaron pagos con recursos del FASSA 2024; además, los SSD otorgaron 46 licencias con goce de sueldo por razones de carácter personal y 2 comisiones externas sin goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en la administración Municipal, las cuales no fueron remuneradas con recursos del FASSA 2024 ; asimismo, no se otorgaron comisiones externas de personal con goce de sueldo con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, ni licencias por comisión sindical del personal financiado con los recursos del Programa U013 2024.
- e) Con la revisión de las nóminas del personal federal, formalizado y regularizado y los formatos de validación, que incluyeron el listado del personal adscrito seleccionado y la descripción de actividades desempeñadas, requisitados y firmados por los responsables de los centros de trabajo denominados Hospitales Generales de Durango, 450, Gómez Palacio y del Centro Estatal de Cancerología y Oficinas Centrales, con un total de 1,897 trabajadores adscritos, de los cuales 190 fueron pagados con recursos del Programa U013 2024 y pertenecieron al Hospital General de Durango y al Centro Estatal de Cancerología y 1,707 pagados con recursos del FASSA 2024 pertenecientes a los Hospitales Generales 450 y Gómez Palacio y a las Oficinas Centrales, se verificó que los responsables de los centros de trabajo validaron que 1,723 trabajadores laboraron durante el año 2024 en su lugar de adscripción, en el que realizaron actividades relacionadas con sus puestos, y en 174 casos, se justificó la ausencia mediante la evidencia de las licencias sin goce de sueldo y de los oficios de cambio de adscripción a otros centros de trabajo.
- f) Los SSD enteraron en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el impuesto sobre la renta retenido al personal pagado con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, por un importe de 390,605.7 miles de pesos; asimismo, enteraron en tiempo y forma las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 223,133.2 miles de pesos, el seguro de retiro y cesantía en edad avanzada y vejez al Sistema de Ahorro para el Retiro por 85,471.2 miles de pesos y al Fondo de la Vivienda del ISSSTE por 89,521.9 miles de pesos, por lo que no se realizaron pagos de recargos o multas.

Resultado núm. 11

Los SSD pagaron recursos del FASSA 2024 al 31 de marzo de 2025 por un monto de 2,653,221.8 miles de pesos en remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud, monto que representó el 84.6% de los recursos transferidos del fondo, de los cuales, 1,783,210.4 miles de pesos correspondieron al pago del personal de las ramas médica, paramédica y grupos afín, 584,445.4 miles de pesos, a la rama administrativa y personal de mando, 219,859.2 miles de pesos a las aportaciones de seguridad social y 65,706.8 miles de

pesos a otros gasto de nómina; éstos representaron el 67.2 %, el 22.0%, el 8.3% y el 2.5% del total de los recursos de remuneraciones del personal del FASSA 2024, y a un total de 6,755 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales, 4,455 pertenecen a las ramas médica, paramédica y afín y 2,300 a la rama administrativa y personal de mando, lo que representó el 66.0% y el 34.0% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores (Número de plazas)	Total del personal eventual	Cantidad total del personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total del personal	Monto de percepciones	% que representa del total de las remuneraciones
Ramas médica, paramédica y afín						
Médica	1,181	61	1,242	18.4	680,021.3	25.6
Paramédica	2,576	272	2,848	42.2	1,015,134.3	38.3
Afín	307	58	365	5.4	88,054.8	3.3
Suma	4,064	391	4,455	66.0	1,783,210.4	67.2
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativa	1,720	293	2,013	29.8	467,396.7	17.6
Personal de Mando	287	0	287	4.2	117,048.7	4.4
Suma	2,007	293	2,300	34.0	584,445.4	22.0
Total	6,071	684	6,755	100.0	2,367,655.8	89.2
Aportaciones de Seguridad Social					219,859.2	8.3
Otros Gastos de Nómina					65,706.8	2.5
Total pagado de remuneraciones al personal					2,653,221.8	100.0
Total transferido al estado					3,135,124.1	
% del total transferido					84.6	

FUENTE: Bases de nóminas de personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual y los registros presupuestarios proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Asimismo, los SSD destinaron recursos líquidos del Programa U013 2024 por 333,021.0 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvieron autorizadas para financiarse con estos recursos, cuyas funciones estuvieron directamente involucradas en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, y para el pago de nuevas contrataciones de personal paramédico y promotor de la salud, monto que representó el 50.0% del total de los recursos asignados del Programa U013 2024, por lo que cumplió con el porcentaje límite autorizado. Adicionalmente, se determinó que 317,248.7 miles de pesos correspondieron al pago de 1,878 trabajadores y prestadores de servicios de las ramas médica, paramédica y

grupos afín y 15,772.3 miles de pesos a las aportaciones de seguridad social; éstos representaron el 95.3 % y el 4.7% del total de los recursos de remuneraciones del personal pagado con recursos del Programa U013 2024.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (Miles de pesos)						
Descripción	Total de trabajadores (Número de plazas)	Total de personal eventual	Cantidad total del personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total del personal	Monto de percepciones	% que representó del total de las remuneraciones
Ramas médica, paramédica y afín						
Médica	191	312	503	26.8	134,676.0	40.5
Paramédica	233	882	1,115	59.4	160,659.6	48.2
Afín	25	235	260	13.8	21,913.1	6.6
Suma	449	1,429	1,878	100.0	317,248.7	95.3
Aportaciones de Seguridad Social					15,772.3	4.7
Total pagado de remuneraciones al personal					333,021.0	100.0
Total acordado con el estado					666,248.0	
% del total acordado					50.0	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 12

Con la revisión de la nómina del personal de honorarios pagada con recursos del Programa U013 2024 y de los contratos de una muestra de 100 prestadores de servicios, se constató que los SSD formalizaron la prestación de servicios del personal transitorio por medio de los “contratos privados de prestación de servicios profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios” con vigencias trimestrales, de los cuales se verificó que, aunque los pagos realizados se ajustaron a los montos convenidos y que el personal no contó con la seguridad social establecida debido a que los contratos no se celebraron por un periodo mínimo de un año, los SSD pagaron a dicho personal transitorio recursos del Programa U013 2024 por 23,465.4 miles de pesos que registraron en la partida presupuestaria 12201 “Sueldos base al personal eventual”, no obstante que su registro corresponde en la partida presupuestal 12101 “Honorarios”, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios y cuyos CFDI se emitieron por concepto de honorarios, de la cual no está autorizado su pago con cargo a los recursos federales del programa, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de

subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Durango, cláusula tercera, incisos a y j, y del Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de Durango para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, Apéndices I, Herramientas de seguimiento, numeral 2.1CAF, Plazas vacantes, párrafo último, y II, numeral 6. CAF-CAE, Catálogo de Partidas.

2024-A-10000-19-0806-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,465,375.28 pesos (veintitrés millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el importe pagado con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 del personal de carácter transitorio que se registró en la partida presupuestaria 12201 Sueldos base al personal eventual, no obstante que su registro corresponde a la partida presupuestal 12101 Honorarios, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios y cuyos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se emitieron por concepto de honorarios, de la cual no está autorizado su pago con cargo a los recursos federales del programa, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Durango, cláusula tercera, incisos a y j, y del Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de Durango para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, Apéndices I, Herramientas de seguimiento, numeral 2.1CAF, Plazas vacantes, párrafo último, y II, numeral 6. CAF-CAE, Catálogo de Partidas.

Resultado núm. 13

Con la revisión de la nómina pagada con recursos del FASSA 2024 y de una muestra de 100 prestadores de servicios contratados de manera semestral bajo la modalidad de honorarios asimilados salarios, se constató que en 97 casos, los pagos al personal se ajustaron a los montos contratados; sin embargo, los SSD realizaron pagos por 35.4 miles de pesos superiores a lo pactado en los contratos de 3 prestadores de servicios; asimismo, pagaron un importe de 81.3 miles de pesos con recursos del FASSA 2024 a 1 trabajador después de la

fecha de su baja, sin presentar justificación y a 6 trabajadores durante el periodo de las licencias sin goce de sueldo por 394.8 miles de pesos, lo que totalizan pagos improcedentes por 511.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración y comprobación de recursos por 511,525.13 pesos, que corresponde a los contratos modificatorios de 3 prestadores de servicios que amparan el monto pagado por 35,391.22 pesos, así como del formato único de movimientos del personal que evidencia la fecha de reincorporación después de la baja de 1 trabajador que recibió pagos por 81,345.52 pesos y la comprobación de la reincorporación de 6 trabajadores antes del plazo de conclusión de la licencia y a partir de la cual recibieron pagos por 394,788.39 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 14

Los SSD adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública internacional número EA-910006991-I1-2024 el contrato número 012/2024 pagado con recursos del FASSA 2024 para la adquisición de medicamento y material de curación, de conformidad con los montos máximos, mediante convocatoria pública y con la formalización de los actos establecidos para el procedimiento, además, se verificó que los representantes legales y demás personas que representaron a las empresas participantes no formaron parte de dos o más personas morales en el procedimiento; asimismo, adjudicaron directamente los contratos números 333/2024, 393/2024 y 411/2024 para la adquisición de medicamento y material de curación pagado con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 por excepción a la licitación pública con la acreditación del criterio por medio del dictamen fundado, motivado y soportado por el área usuaria y requirente, y contaron con la autorización del comité de adquisiciones, conforme lo establece la normativa; también se constató que los proveedores adjudicados de los cuatro procedimientos no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se identificaron en el listado publicado por el SAT relacionado con los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y que los contratos celebrados se formalizaron conforme a la normativa, con los requisitos aplicables establecidos, y los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de éstos; sin embargo, de la licitación pública internacional número EA-910006991-I1-2024 no se acreditó que el proveedor nacional adjudicado contaba con la capacidad técnica e instalada y experiencia requerida para el manejo y suministró de los medicamentos y materiales de curación objeto del contrato, toda vez que no se establecieron dentro de las bases de la licitación los requerimientos necesarios para ello, ya que, de acuerdo con la normativa, cuando se realiza una licitación de carácter internacional es porque existen proveedores nacionales que no cuentan con la capacidad requerida y, además, se emitieron los oficios de suficiencia presupuestaria de los contratos números 012/2024, 333/2024, 393/2024 y 411/2024 sin determinar el monto de la disponibilidad específica de los recursos

del Programa U013 2024 y del FASSA 2024, respectivamente. Por último, para el contrato por precios unitarios fijos número 012/2024 financiado con recursos del FASSA 2024 por 43,609.5 miles de pesos, se suscribió un convenio modificatorio al contrato original mediante el cual no se afectó el importe contratado; sin embargo, se realizaron modificaciones a las partidas de medicamentos contratados en 38 claves de medicamento y material de curación sin presentar la justificación correspondiente, las cuales correspondieron al incremento de conceptos y volúmenes entre el 17.1% y el 327.5% de las cantidades establecidas originalmente y que excedieron el 15.0% permitido por la normativa, de los cuales el importe excedido con cargo a los recursos del FASSA 2024 fue por 6,814.5 miles de pesos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS POR LOS SSD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Procedimiento	Contrato	Concepto	Importe contratado	Total pagado con recursos del gasto federalizado	
					Monto pagado con FASSA 2024	Monto pagado con el Programa U013 2024
1	EA-910006991-I1-2024	012/2024	Adquisición de medicamento y material de curación	54,887.5	43,609.5	0.0
2	Adjudicación Directa sin número	393/2024	Adquisición de medicamento y material de curación	12,357.3	0.0	5,230.3
3	Adjudicación Directa sin número	411/2024	Adquisición de medicamento y material de curación	15,362.0	0.0	6,787.4
4	Adjudicación Directa sin número	333/2024	Adquisición de equipo médico	20,926.4	20,926.4	0.0
Total				103,533.2	64,535.9	12,017.7

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números SC.5S.1.108/2025 y SC.5S.1.109/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

Con la revisión de la muestra de los expedientes de las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-69-Q55-910006991-N-2-2024 y LA-69-Q55-910006991-N-3-2024, financiados con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 63,966.4 miles de pesos, se constató que los SSD adjudicaron los contratos cerrados números

002/2024 para la prestación del servicio de limpieza, financiado con recursos del FASSA 2024 por 4,232.2 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 33,582.5 miles de pesos, y 003/2024 para la prestación del servicio de vigilancia, financiado con recursos del FASSA 2024 por 4,576.5 pesos y del Programa U013 2024 por 21,575.2 miles de pesos, de conformidad con los montos máximos, mediante convocatoria pública, y con la formalización de los actos establecidos para el procedimiento; asimismo, se verificó que los representantes legales y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en cada procedimiento, además, que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anterior SFP, ahora SABG, ni en el listado publicado por el SAT relacionado con los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; también se validó que los contratos celebrados se formalizaron conforme a la normativa, con los requisitos aplicables establecidos, y los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de éstos; sin embargo, se identificaron incongruencias en la información de sus propuestas a las bases de las convocatorias y que, conforme a las bases de las licitaciones eran causas de desechamiento, correspondientes a “cuando no exista congruencia entre la propuesta presentada y documentación que soporte la propuesta que presenten los licitantes” y “cuando no exista congruencia entre la documentación que avala su propuesta y lo ofertado en su propuesta técnica”, lo cual incluye lo siguiente:

- a) Respecto del contrato número 002/2024 para la prestación del servicio de limpieza, se detectó la incongruencia entre las cifras de ingresos por 57,170.1 miles de pesos y de la utilidad contable por 4,281.9 miles de pesos, presentadas en los estados financieros del ejercicio 2022 y los datos de ingresos por 64,028.8 miles de pesos y una pérdida del ejercicio por 409.6 miles de pesos presentados de la Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2022 ante el SAT el 22 de abril de 2023; asimismo, se declaró ante el SAT dentro de las deducciones autorizadas a 2 trabajadores, mientras que el contrato de prestación de servicios del ejercicio 2022, con los mismos SSD y el manual de organización, incluidos como parte del curriculum comercial de su propuesta, se contrataron los servicios con hasta 498 operarios y su manual de organización detalló la estructura con la participación de más de dos personas para ocupar los cargos de su organigrama, lo que implicaría una posible falta de entero de impuesto sobre los ingresos de servicios personales subordinados.
- b) De la revisión del contrato número 003/2024 relativo a la prestación del servicio de vigilancia, se identificó la incongruencia entre las cifras presentadas en los estados financieros del 2022 como parte de la propuesta, con ingresos por 31,276.1 miles de pesos y del resultado del ejercicio de una utilidad por 3,526.9 miles de pesos y los de la Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2022 presentada ante el SAT el 1 de mayo de 2023, de ingresos por 31,276.1 miles de pesos y una pérdida del ejercicio por 20,080.9 miles de pesos; asimismo, se encontró incongruencia ante el SAT debido a que dentro de las deducciones autorizadas no se declaró algún trabajador, y en su declaración mensual de noviembre de 2023 presentó 98 trabajadores, mientras que el contrato de prestación de servicios del ejercicio 2023 con los mismos SSD y el manual de organización, incluidos como parte del curriculum comercial de su propuesta, se

contrataron los servicios con hasta 355 operarios y su organización detalló la estructura con la participación de más de dos personas para ocupar los cargos de su organigrama, lo que implicaría posible falta de entero de impuesto sobre los ingresos de servicios personales subordinados.

Con lo anterior, se constató que los SSD no observaron lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice lo siguiente: “Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

(...)

XVIII. Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso”, toda vez que se identificó que se contrató a los proveedores sin concordancia de la información en la declaración y los documentos del expediente.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, fracción V, 34, último párrafo, 36, párrafo primero y segundo, 36 Bis, 37, fracciones I, II y IV, y 38; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 69; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción VIII; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 39, párrafo primero, fracciones IV, VI, inciso f, y VIII, inciso f, y párrafos penúltimo y último, 40, fracción III, 48, fracciones I, III y VIII, inciso b, y 58; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, numeral 2.1.36, párrafo tercero, subnumeral 3; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.2.1.16; de las bases de licitación pública nacional electrónica número LA-69-Q55-910006991-N-2-2024, numerales 6.2.2, literales Q, CC, DD y NN, 12.1 y 13, incisos A, C, J y K; de las bases de licitación pública nacional electrónica número LA-69-Q55-910006991-N-3-2024, numerales 6.2.2, literales Q, BB, EE y WW, 12.1 y 13, incisos A, C, I, K y M; del contrato número 002/2024, declaraciones II.3 y II.5, y del contrato número 003/2024, declaraciones II.2 y II.4.

2024-1-01101-19-0806-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación,

realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la adjudicación de los contratos números 002/2024 y 003/2024 para la prestación de los servicios de limpieza y de vigilancia, no obstante que hubo incongruencias en la información de sus propuestas y que, conforme a las bases de las licitaciones públicas números LA-69-Q55-910006991-N-2-2024 y LA-69-Q55-910006991-N-3-2024 eran causas de desechamiento, correspondientes a cuando no exista congruencia entre la propuesta presentada y documentación que soporte la propuesta que presenten los licitantes y cuando no exista congruencia entre la documentación que avala su propuesta y lo ofertado en su propuesta técnica, debido a que, del contrato número 002/2024, para la prestación del servicio de limpieza, se identificó incongruencia entre las cifras de ingresos y de la utilidad contable presentadas en los estados financieros del ejercicio 2022 con los datos de ingresos y una pérdida del ejercicio presentados en la Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2022 ante el Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se declararon dentro de las deducciones autorizadas a 2 trabajadores, mientras que el contrato de prestación de servicios del ejercicio 2022, con los mismos Servicios de Salud de Durango, se contrataron los servicios con hasta 498 operarios su manual de organización detalló la estructura con la participación de más de dos personas para ocupar los cargos de su organigrama; de igual forma, del contrato 003/2024, se identificó la incongruencia entre las cifras presentadas en los estados financieros del 2022 como parte de la propuesta de ingresos y del resultado de una utilidad ejercicio y los de la Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2022 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria el 1 de mayo de 2023, de ingresos y una pérdida del ejercicio; además, se encontró incongruencia debido a que el proveedor, dentro de las deducciones autorizadas, no declaró algún trabajador, y en su declaración mensual de noviembre de 2023 presentó 98 trabajadores, mientras que el contrato de prestación de servicios del ejercicio 2023 con los mismos Servicios de Salud de Durango y el manual de organización, se contrataron los servicios con hasta 355 operarios y su manual de organización detalló la estructura con la participación de más de dos personas para ocupar los cargos de su organigrama; adicionalmente, no se observó lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, toda vez que se identificó que se contrató a los proveedores sin concordancia de la información en la declaración y los documentos del expediente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, fracción V, 34, último párrafo, 36, párrafos primero y segundo, 36 Bis, 37, fracciones I, II y IV, y 38; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 69; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción VIII; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 39, párrafo primero, fracciones IV, VI, inciso f, y VIII, inciso f, y párrafos penúltimo y último, 40, fracción III, 48, fracciones I, III y VIII, inciso b, y 58; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, numeral 2.1.36, párrafo tercero, subnumeral 3; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.2.1.16; de las bases de licitación pública nacional electrónica número LA-69-Q55-910006991-N-2-2024, numerales 6.2.2, literales Q, CC, DD y NN, 12.1 y 13, incisos A, C, J y K; de las bases de licitación pública nacional electrónica número LA-69-Q55-910006991-N-3-2024, numerales 6.2.2, literales Q, BB, EE y WW, 12.1 y 13, incisos A, C, I, K y M; del

contrato número 002/2024, declaraciones II.3 y II.5, y del contrato número 003/2024, declaraciones II.2 y II.4.

Resultado núm. 16

Con la revisión de los expedientes de las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-69-Q55-910006991-N-2-2024 y LA-69-Q55-910006991-N-3-2024, relativas a los contratos números 002/2024 para la prestación del servicio de limpieza y 003/2024 para la prestación del servicio de vigilancia, financiados con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 63,966.4 miles de pesos, se verificó que emitieron los oficios de suficiencia presupuestaria sin determinar el monto de la disponibilidad específica de los recursos del fondo y del programa y no se presentó evidencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que debieron presentar los proveedores, de conformidad con las bases de las licitaciones.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la presentación de las pólizas de seguro de responsabilidad civil de las de las licitaciones públicas números LA-69-Q55-910006991-N-2-2024 y LA-69-Q55-910006991-N-3-2024; adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.108/2025, con lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De los recursos retenidos por el IMSS-BIENESTAR para la compra consolidada de medicamentos y material de curación, éste liberó 13,165.5 miles de pesos para que el estado adquiriera por su cuenta las claves no acordadas y los volúmenes adicionales a los requerimientos pactados para su entrega en especie, los cuales se incluyen en el monto líquido que los SSD destinaron en el rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 16,585.3 miles de pesos.
- b) Se constató documentalmente, mediante las órdenes de compra y las entradas de almacén, que los medicamentos y materiales de curación al amparo de los contratos números 012/2024, 393/2024 y 411/2024 y el equipo médico adquirido al amparo del contrato número 333/2024 fueron entregados con las especificaciones técnicas y en las fechas pactadas en los contratos respectivos, los insumos médicos en el almacén central estatal de los SSD y el equipo médico en el Hospital General 450, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.

- c) De la muestra revisada de las claves de medicamento controlado y de alto costo 10000023300 sevoflurano, 10000531300 caspofungina, 40000260100 fenobarbital, 40000447101 metilfenidato, 40000447201 metilfenidato, 10000062200 heparina y 10000562100 linagliptina, adquiridos mediante los contratos números 393/2024 y 411/2024, por 844.8 miles de pesos, dispensados por el Almacén Central Estatal de los SSD al Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Vallebuena”, y al Hospital General 450, se constató documentalmente que los medicamentos fueron entregados y registrados en la farmacia del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Vallebuena”, y en las farmacias externa e intrahospitalaria del Hospital General 450, asimismo, contaron con los mecanismos de control para la recepción, manejo, resguardo y entrega por medio de un sistema computarizado y software informático que generó reportes de entradas, inventarios y salidas, además, se contó con las licencias sanitarias, registros sanitarios y manuales para el manejo de medicamentos controlados, estupefacientes y psicotrópicos, y se demostró la entrega al beneficiario final presentando expedientes de pacientes y recetas médicas del suministro de medicamento.
- d) Del contrato número 012/2024 financiados con recursos del FASSA 2024 por 43,746.5 miles de pesos, relativos a la adquisición de medicamento y material de curación, se acreditó la entrega del Almacén Central Estatal de los SSD al Hospital de Salud Mental y al Hospital General 450 y a otras unidades médicas de las jurisdicciones sanitarias 1, 2, 3 y 4, con lo que se comprobó que se contó con mecanismos de control.

Resultado núm. 18

Con la revisión de los documentos de recepción del servicio validados por el personal encargado de los centros de trabajo y los concentrados de asistencias de la prestación de los servicios de limpieza general y vigilancia adquiridos bajo los contratos números 002/2024 y 003/2024, respectivamente, se verificó que los servicios, en ambos casos, se prestaron en las distintas unidades médicas, centros de salud y hospitales de las jurisdicciones sanitarias 1, 2, 3 y 4 de los SSD establecidos en los contratos y que se aplicaron deducciones a los pagos con cargo a los recursos del FASSA 2024, por concepto de faltas del personal sin ser sustituido, por 46.2 miles de pesos, de los cuales los SSD presentaron la reprogramación en otros servicios; no obstante se detectó que, del contrato número 003/2024, no se descontaron las notas de crédito por inasistencias del personal sin ser sustituido por 24.5 miles de pesos; además, existieron pagos en exceso del contrato número 002/2024, por 36.5 miles de pesos, y de ambos contratos se determinaron penas convencionales no aplicadas por 1.0 miles de pesos, para un total observado por 62.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 62,065.35 pesos a la Tesorería de la Federación, correspondiente a las notas de crédito no descontadas en los pagos del contrato número 003/2024 por la inasistencia del personal sin sustitución, a los pagos en exceso del contrato número 002/2024 y a las penas convencionales no aplicadas de ambos contratos; adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento

para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.109/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

Mediante la revisión de los documentos de recepción del servicio validados por el personal encargado de los centros de trabajo y los concentrados de asistencias de la prestación de los servicios de limpieza general y vigilancia adquiridos por medio de los contratos números 002/2024 y 003/2024, respectivamente, se constató que los servicios, en ambos casos, se prestaron en las distintas unidades médicas, centros de salud y hospitales de las jurisdicciones sanitarias 1, 2, 3 y 4 de los SSD establecidos en los contratos y que se aplicaron deducciones a los pagos con cargo a los recursos del Programa U013 2024, por concepto de faltas del personal sin ser sustituido, por un total de 810.5 miles de pesos, de los cuales los SSD presentaron la reprogramación en otros servicios; sin embargo, se identificó que no se aplicaron las deducciones de las notas de crédito emitidas por inasistencias del personal operario sin sustitución por 87.0 miles de pesos y tampoco se aplicaron penas convencionales por cada día natural de atraso al servicio no prestado por 19.0 miles de pesos, para un total observado por 106.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 106,042.65 pesos y de rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 9,165.00 pesos, correspondiente a la aplicación de las notas de crédito emitidas por inasistencias del personal operario sin sustitución y a las penas convencionales no aplicadas de los contratos números 002/2024 y 003/2024; adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.109/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

El Gobierno del Estado de Durango suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el cual acordó con la Federación, por medio del IMSS-BIENESTAR, recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó remisiones, entradas al almacén central estatal y los acuses de recepción de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos, las tiras reactivas y productos químicos, una cifra que difiere con el monto acordado (ver resultado número 2, inciso d, del presente informe), sin que, a la fecha de la auditoría (8 de mayo de 2025) presente la

información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-10000-19-0806-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango implemente las acciones necesarias para contar con la conciliación definitiva con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar de los recursos acordados para su entrega en especie, a fin de cumplir con lo señalado en el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia

Resultado núm. 21

El Gobierno del Estado de Durango informó a la SHCP en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los cuatro trimestres sobre el ejercicio y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, en el componente del “Ejercicio del Gasto” y de “indicadores”, respectivamente; asimismo, se constató que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y que se pusieron a disposición del público en general en la página de Internet de la SFA y de los SSD dentro del plazo establecido por la normativa; no obstante, se comprobó que la información reportada a la SHCP del “Ejercicio del Gasto” de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 al cuarto trimestre no fue congruente con el ejercicio de los recursos reportado como pagado en el Estado Analítico de Egresos al 31 de diciembre de 2024.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.110/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 22

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Durango dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, el cual consideró la evaluación al desempeño del FASSA, en el ámbito estatal para el ejercicio fiscal 2023, y fue publicado en la página de Internet;

asimismo, se constató que el resultado de la evaluación fue publicado en su página de Internet.

- b) Los SSD remitieron a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera trimestral en los formatos y en el modelo de estructura establecido en la normativa, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024.
- c) El Gobierno del Estado de Durango publicó en su Periódico Oficial y en su página de Internet el Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024 celebrado.

Resultado núm. 23

Los SSD, en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, remitieron al IMSS-BIENESTAR el informe denominado formato 1CAF, con la información que identificó al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año 2023, así como el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa; sin embargo, éste último se envió con ocho días de atraso; además, no remitieron de manera mensual la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado; asimismo, informaron la conciliación de medicamentos con la descripción del medicamento y los procedimientos adquisitivos de manera acumulada de enero a diciembre de 2024, hasta el 15 de mayo de 2025, y no de manera mensual; adicionalmente, los SSD informaron, de manera acumulada hasta el 2 de abril de 2025, los cuatro trimestres del 2024 del formato 7CAF con el desglose de partidas autorizadas y restringidas y los formatos cuatrimestrales de Excel del gasto por partida presupuestaria 22301, 2400, 26102, 2900, 33901 y 33903, y no de manera trimestral y cuatrimestral, respectivamente.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.111/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 23,727,450.28 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 262,075.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13,549.00 pesos se generaron por cargas financieras; 23,465,375.28 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,126,762.8 miles de pesos, que representaron el 86.8% de los 3,601,324.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango, mediante recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 3,135,124.1 miles de pesos y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 466,200.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió y devengó la totalidad de los recursos, y al 31 de marzo de 2025, los pagó en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, servicios personales y en adquisiciones de bienes y servicios así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación, lo que generó recuperaciones operadas por 262.1 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,465.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Durango no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que no se conciliaron los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos con los registros contables y presupuestarios de los Servicios de Salud de Durango; además, este último informó a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar el "Programa de Gasto Federal" de con 8 días de atraso, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OSC-4766/2025, de fecha 10 de octubre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado,

se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 9, 12, 15 y 20 del presente informe se consideran como no atendidos.



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



L.C. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Distinguida Directora General.

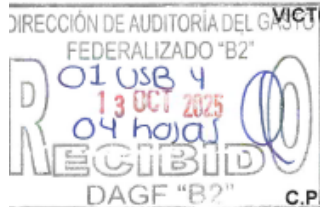
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y en apego al oficio número TPE-044/2025; en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y las Observaciones Preliminares en la que se dieron a conocer las Cédulas que contienen los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares derivados de la auditoría 806 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, me permito remitir la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE OCTUBRE DE 2025




SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

C.P. Y M.I. ISOLDA DEL ROSARIO GONZÁLEZ CISNEROS
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ELABORÓ: C. Ana Victoria Arreola González	REVISÓ: C.P. Alma Beatriz Gutiérrez Magallanes	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa
---	--	---	--

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C. Arnoldo Miramontes Flores, Director De Auditoría Del Gasto Federalizado "B2" de la ASF.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
IRGC/eqimmi/abgm/vag



Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Transparencia
-
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso del programa presupuestario U013, comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que

corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
 - b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".
4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

- a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.
- b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.
- c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

- a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o

dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y/o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.
 - a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.
 - b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
 - c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
 - Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
 - Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
 - Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
 - El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
 - De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
- a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).
 - b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).
 - c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).
 - d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.
 - e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón

Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

- f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

Constar que la entidad federativa publicó los convenios en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, la Dirección Administrativa y la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 29, fracción V, 34, último párrafo, 36, párrafo primero y segundo, 36 Bis, 37, fracciones I, II y IV, y 38.
2. Ley General de Salud: artículos 28 Bis, 77 bis 15, 79 y 83.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 69.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, fracción VIII.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 39, párrafo primero, fracciones IV, VI, inciso f, y VIII, inciso f, y párrafos penúltimo y último, 40, fracción III, 48, fracciones I, III y VIII, inciso b, y 58.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos: rama paramédica, código M02035, requisitos académicos.

Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Durango: cláusulas tercera, incisos a y j, y sexta.

Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de Durango para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud: apartados Monto de la Aportación Federal y del Ejercicio de la Aportación Federal, párrafo segundo, Apéndices I, Herramientas de seguimiento, numeral 2.1CAF, Plazas vacantes, párrafo último, y Avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, párrafo primero, y II, numeral 6. CAF-CAE, Catálogo de Partidas.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024: numeral 2.1.36, párrafo tercero, subnumeral 3.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: numeral 4.2.2.1.16.

Bases de licitación pública nacional electrónica número LA-69-Q55-910006991-N-2-2024, numerales 6.2.2, literales Q, CC, DD y NN, 12.1 y 13, incisos A, C, J y K.

Bases de licitación pública nacional electrónica número LA-69-Q55-910006991-N-3-2024, numerales 6.2.2, literales Q, BB, EE y WW, 12.1 y 13, incisos A, C, I, K y M.

Contrato número 002/2024: declaraciones II.3 y II.5.

Contrato número 003/2024: declaraciones II.2 y II.4.

Lineamientos de operación del programa presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal 2024: numeral 9.2, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.